



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 03 ABR 2019

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 920. / VISTOS: Los antecedentes: El Contrato denominado "Contratación del Servicio de Provisión de Digitadores Proceso de Renovación de Permisos de Circulación año 2019, Municipalidad de Concón", suscrito con fecha 12 de marzo de 2019, entre la empresa Xinerxia Laboral Servicios Transitorios Spa., y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. Nº 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, el Contrato denominado "Contratación del Servicio de Provisión de Digitadores Proceso de Renovación de Permisos de Circulación año 2019, Municipalidad de Concón" celebrado entre la empresa Xinerxia Laboral Servicios Transitorios Spa., y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 12 de marzo de 2019.

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE DIGITADORES PROCESO DE RENOVACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN AÑO 2019, MUNICIPALIDAD DE CONCÓN"

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

XINERGIA LABORAL SERVICIOS TRANSITORIOS SPA.

En Concón, República de Chile, a doce de marzo del año dos mil diecinueve, ante mí, **FERNANDO RAFAEL ANTONIO LOBOS DOMINGUEZ**, Abogado, Notario Público Suplente de la Sexta Notaría de Viña del Mar, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la I. **MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número [REDACTED], representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZALEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, la empresa **XINERGIA LABORAL SERVICIOS TRANSITORIOS SPA**, Rut número setenta y seis millones setecientos ochenta y cinco mil doscientos ochenta guión cero, representada legalmente por don **HÉCTOR ALEJANDRO GUERRA MUÑOZ**, chileno, casado, gerente general, Cedula Nacional de Identidad [REDACTED] [REDACTED], ambos domiciliados en calle [REDACTED] [REDACTED] en adelante "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN. Por medio de decreto alcaldicio número setenta y cuatro, de fecha catorce de enero del dos mil diecinueve, se aprueba el expediente que conforman las bases de licitación y demás antecedentes técnicos, y se autoriza el llamado a propuesta pública; el acta de evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación de la Licitación, de fecha once de febrero de dos mil diecinueve, en que se propone al señor alcalde aceptar la oferta presentada por la empresa **XINERGIA LABORAL SERVICIOS TRANSITORIOS SPA**, por obtener el mejor puntaje, la providencia del señor alcalde aceptando y acogiendo la propuesta anterior. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio numero cuatrocientos veinticuatro, de fecha doce de febrero de dos mil diecinueve, la I. Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **XINERGIA LABORAL SERVICIOS TRANSITORIOS SPA**, la licitación pública denominada **“SERVICIO DE PROVISIÓN DE DIGITADORES PROCESO DE RENOVACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN AÑO 2019, MUNICIPALIDAD DE CONCÓN”**.

SEGUNDO: CONTRATACIÓN. Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata con la empresa **XINERGIA LABORAL SERVICIOS TRANSITORIOS SPA**, el servicio licitado denominado **“SERVICIO DE PROVISIÓN DE DIGITADORES PROCESO DE RENOVACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN AÑO 2019, MUNICIPALIDAD DE CONCÓN”**, quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación. En este contexto, las principales obligaciones que asume el contratista son las que se detallan a continuación: a) Declarar que el Municipio no tiene vínculo laboral con el personal del Contratista, a través de una Declaración Jurada Simple, la que deberá ser presentada a la firma del contrato, b) Facturar a mes vencido el servicio prestado; c) Responder a todas las obligaciones con sus trabajadores: laborales, previsionales y las que fueren procedentes; d) El Municipio se reserva el derecho de solicitar cambio de personal si sus características y comportamiento no son acorde a lo requerido, e) Pagar a los trabajadores un sueldo bruto mensual (30 días) mínimo de \$400.000, más sus correspondientes horas extraordinarias de acuerdo a la legislación laboral vigente, y a los valores que oferte en el Formulario Anexo N° 5, f) Los Digitadores deberán ejecutar sus labores en jornadas de 45 horas semanales, debiendo considerar la realización de horas extraordinarias dentro del marco legal vigente con objeto de cumplir los horarios de atención al público y archivo de documentación, establecidos en las Bases de Licitación. Las jornadas deberán considerar una hora de colación. Los horarios de atención al Público son los siguientes:

DÍAS FEBRERO 2019	HORARIOS	
	MAÑANA	TARDE
20 AL 22 DE FEBRERO	08:00 A 14:00	15:00 A 17:15
23 DE FEBRERO	09:00 A 14:00	
25 DE FEBRERO AL 01 DE MARZO	08:00 A 14:00	15:00 A 17:15

DÍAS MARZO 2019	HORARIOS	
	MAÑANA	TARDE
04 AL 08 DE MARZO	08:00 A 14:00	15:00 A 18:15
09 AL 10 DE MARZO	09:00 A 14:00	
11 AL 15 DE MARZO	08:00 A 14:00	15:00 A 18:15
16 AL 17 DE MARZO	08:00 A 14:00	15:00 A 18:00
18 AL 22 DE MARZO	08:00 A 14:00	15:00 A 19:15
23 AL 24 DE MARZO	09:00 A 14:00	15:00 A 18:00
25 AL 29 DE MARZO	08:00 A 14:00	15:00 A 20:15
30 AL 31 DE MARZO	09:00 A 14:00	15:00 A 21:00

DÍAS ABRIL 2019	HORARIOS	
	MAÑANA	TARDE

01 DE ABRIL	08:00 A 14:00	15:00 A 20:00
02 AL 05 DE ABRIL	08:00 A 14:00	15:00 A 17:15

Adicionalmente entre los días lunes 18 al domingo 31 de marzo, ambas fechas incluidas, los Digitadores deberán trabajar 1 hora adicional al finalizar los horarios de atención de público para ordenar y archivar toda la documentación digitalizada durante el día, h) Proveer de colaciones para los días 29, 30 y 31 de marzo y el 1 de abril de 2019 o su equivalente a \$ 3.500 por persona, por día, i) Proveer a los nueve digitadores de dos poleras para cada uno color blanco con logo de la Municipalidad de Concón dispuesto al costado superior izquierdo de la parte delantera de la prenda y el logo del Contratista, j) El contratista será el único responsable de la prestación íntegra del servicio. Por ello, no podrá traspasar, ceder o transferir a título alguno en todo o parte el presente contrato o los derechos emanados de éste, k) El contratista deberá disponer de todos los recursos humanos y materiales indicados tanto en las bases como en la oferta presentada, para la correcta ejecución del servicio, l) El contratista se responsabilizará y estará obligado a su costo y cargo, a reparar, subsanar, compensar, indemnizar, efectuar toda acción correctiva y pagar todo gasto que sea procedente debido a daños, perjuicios, lesiones y pérdidas de todo tipo, que se produjeran con objeto de la ejecución del contrato de prestación de servicios, a causa de negligencias y acciones de su responsabilidad o de terceros en su representación o encargo.

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor total que la I. Municipalidad de Concón pagará al Contratista por los servicios prestados, consistentes en la provisión de 09 digitadores, será el monto total de **\$10.986.225.- (diez millones novecientos ochenta y seis mil doscientos veinticinco pesos), IVA incluido.**

CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO. El plazo de ejecución del servicio contratado será por **45 días**, a partir del día **miércoles 20 de febrero de 2019** y se **extenderá hasta el día viernes 05 de abril de 2019.**

QUINTO: UNIDAD TÉCNICA Y SUPERVISIÓN. La Dirección de Tránsito y Operaciones, a través de la Inspección Técnica, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado, así como también, determinar las multas en caso de proceder su aplicación.

SEXTO: APLICACIÓN DE MULTAS. Se aplicarán multas al Contratista por la vía administrativa, o en subsidio mediante cobranza judicial, por los incumplimientos que a continuación se señalan: **1) Deficiencias con respecto a la conducta de los empleados del Contratista.** Aceptar dádivas; presentarse a trabajar bajo la influencia del alcohol, no usar vestimenta adecuada a labores de oficina; comportamiento impropio hacia el público en general; comportamiento impropio con personal municipal, entre otras. Mal utilización de los equipos computacionales, falta a la Ley de Probidad. Estas infracciones serán sancionadas con una multa de 1 a 5 UTM por vez sorprendida y por trabajador. Se incluye como deficiencia grave encontrar el Libro de Asistencia de los trabajadores firmados por ellos y no encontrarse trabajando en su lugar destinado, sin perjuicio del descuento por días no trabajados en la factura respectiva. Esta falta será sancionada con una multa de 1 a 5 Unidades Tributarias Mensuales (UTM) por trabajador; **2) Deficiencias respecto al control de la ejecución del servicio del Contratista.** a) Incumplimiento de los horarios aprobados para el servicio. Multa: 1 a 5 UTM por vez denunciada. b) Por desobediencias al personal municipal encargado de controlar el servicio. Multa: 1 a 5 UTM por vez denunciada; **3) Deficiencias con respecto a la calidad de los servicios.** Cualquier otro incumplimiento del contrato no tipificado será sancionado por la Municipalidad, bajo un análisis comparativo con respecto a los valores anteriormente estipulados, sin derecho a apelación alguna. Los valores pueden oscilar entre 1 a 10 UTM. La Unidad Técnica de este contrato dejará constancia de la aplicación de multas en el Libro de asistencia del personal contratado, entendiéndose de esta forma notificado el Contratista al ser su obligación revisar a diario este registro. El Contratista tendrá un plazo de 48 horas para apelar a esta multa (contados en días hábiles administrativos).

SÉPTIMO: GARANTÍA DE RESGUARDO DEL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Corresponderá a una caución de carácter irrevocable y a la vista de acuerdo a lo previsto en la Ley de Compras Públicas vigente, a nombre de la Municipalidad de Concón, por un monto equivalente al **5% del valor total adjudicado** y con una vigencia que exceda, a lo menos, en 30 días corridos al plazo de término del servicio.

OCTAVO: DOCUMENTOS ANEXOS. Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la licitación y adjudicación del mismo, como las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, la Oferta presentada por el Contratista y los demás antecedentes técnicos del servicio contratado, así como también, el decreto alcaldicio que aprueba dichos instrumentos, y por otro lado, el decreto alcaldicio que adjudica el servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el Contratista declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, íntegro y oportuno cumplimiento.

NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

DÉCIMO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.

DÉCIMO PRIMERO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

~~PAT/ajbh.~~

Distribución

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Tránsito y Operaciones.
5. Dirección de Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

